

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA



ANEXO I

TRAMITES Y GESTIONES GENERALES 2006 - 2010

Abril de 2006

TRÁMITES Y GESTIONES GENERALES QUE LE SON APLICABLES AL CENTRO DE FORMA INELUDIBLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NO SON COMPETENCIA DEL ORGANO DE GOBIERNO

1. Todos los movimientos programáticos y presupuestales que autorice el Órgano de Gobierno, deberán ser informados a las autoridades hacendarias a través de los documentos presupuestarios reconocidos por la SHCP para su registro según corresponda: en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) cuando se registren operaciones presupuestarias, contables y de tesorería relacionadas con la ejecución presupuestaria de la Dependencia Coordinadora de Sector y de un ramo general del Gobierno Federal y en el Sistema Integral de Control Presupuestario (SICP) cuando se registren afectaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en cada ejercicio fiscal.

Las modificaciones que a ese respecto proponga el titular del "Centro", serán analizadas y, en su caso, autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo la Institución en ambos casos, realizar las notificaciones correspondientes ante la autoridad hacendaria en el transcurso de los diez días hábiles, subsiguientes a la expedición del acuerdo respectivo, debiendo observar en todo momento, los conductos, formularios, sistemas y detalle de contenido contemplados en las Normas correspondientes.

2. El registro contable de las operaciones presupuestales, se presentará en los plazos y términos que determine la Unidad de Contabilidad Gubernamental para efectos de registro en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SICG), así como para la formulación de la Cuenta de la Hacienda Publica Federal.
3. Para los efectos de la solicitud de ministración de recursos, se manejará la clave presupuestaria con sus catorce componentes y 31 dígitos, para identificar la estructura administrativa, funcional-programática y económica del gasto público.
4. Las erogaciones por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios que autorice el Organo de Gobierno, deberán reducirse al mínimo y se efectuarán conforme a las disposiciones de racionalidad y austeridad previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos vigente y a los lineamientos específicos que para el efecto haya emitido el propio Organo de Gobierno. Igualmente, las adquisiciones de bienes restringidos y arrendamiento de inmuebles se realizarán siempre y cuando dicho órgano colegiado considere que son estrictamente indispensables.

5. Las adquisiciones, obras públicas y contratación de servicios de cualquier naturaleza, deberán llevarse a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas a sus respectivos Reglamentos y demás disposiciones aplicables y los compromisos que de dichas operaciones se deriven, se sujetarán a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en cuanto a los montos máximos delimitados para los procedimientos de invitación restringida y licitación pública, de conformidad a los presupuestos de inversión autorizados, sin requerir los oficios de inversión correspondientes.
6. La "SECODAM", vigilará que se cumpla con las generalidades descritas y aquellas que se prevén en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y las relativas a Servicios Personales que no se opongan y limiten los compromisos asumidos por parte de todos los actuantes en el presente instrumento.
7. Los informes de gobierno y de ejecución se presentarán en los plazos establecidos por las áreas normativas.
8. El Programa Operativo Anual y las propuestas de modificaciones a la Estructura Programática, deberán presentarse con base en los lineamientos y tiempos que para tales efectos emitan las áreas normativas.
9. Las conversiones por promoción del personal científico, se solicitarán con base en las actas que al efecto emitan las Comisiones dictaminadoras externas a las áreas normativas de la SHCP.
10. Cualquier movimiento de presupuesto o de personal, se deberá solicitar la actualización ante las áreas normativas, de la plantilla del personal y del flujo de efectivo respectivamente.